

to, a q. Junta entonces no
tuvo otra a q. para
su memoria.

Quitar Renta a q.
la misma a la Patrona q.
herencia de a el id.
hasta este fundador y el
a la misma con expen-
sa de la Renta en su casa
de la Cobrada en algunas
y así mismo en fechos
en Patron a la Villa q. de
a la Renta en Renta de
herencia, con la Renta este
fundador q. a para q.
herencia. Los patrones de
Pera, y Lorenzo de Vera, q.
se agarraron en el alfo, no
me permitieron en años
de la Renta, q. años han
q. diciendome q. por no ha-
ver cido el apate con condi-
ción en Comboy, pero q.

180

por la parte q. a de. Pa-
tron, los patrones no se en-
taron de pagar, lo q. noti-
cio a q. a q. se le pue-
dan su casa.
Dio q. a q. a q. a.
Barcelona 13 de Mayo de 1801
Pedro S. de Mucall

Comandante de la Renta

1798-1802
Junta de Comboy
C-30, n. 181

El Patron de la Renta es
Junta n. 12, hace presente
a los señores que componen
la Junta Gubernativa es
Comboy, como era n. 12
no alguna falta exuber-
dación en el marino-
ro, Pedro de la Renta q. n.
tubo la avidez a la Renta
de del mismo Taluca, ex-
procurase, a mi bienen-
cia, con indecoros es-
paciones, contra el cla-
vino 2.º, Patron de-
gro Ramon, y aun

1799-1802
dieta di Courboys
C-30, n. 180

[illegible]

182.

constantemente, por
haverem feito eviden-
cia de tu mal modo de
proceder.

Alago, due que el
substitira don. Indio
a Porto, para voltar
alguma mala comen-
çaria em vista do q.
me indicão.

St. Lorenzo V. Espinosa Talavera a 28
de Enero de 1801.
A la Ilustre C^a. de Indias y
Ubay.

[illegible]

188.